



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO NUMERO 0195 2014

(25 ABR 2014)

Por medio del cual se adoptan medidas para la vista del Presidente de la República el Día 26 de abril de 2014

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que en el Municipio de Pasto se cometen delitos contra la vida, la integridad personal y el patrimonio económico de las personas mediante el empleo de las denominadas "armas blancas", entendidas como instrumentos cortopunzantes o contundentes y otros elementos similares.

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 atribuye a los alcaldes, entre otras, la función, en relación con el orden público, de dictar dentro del área de su competencia los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores, conforme al artículo 9º del Decreto Nacional 1355 de 1970 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen.

Que el artículo 2º del Código Nacional de Policía establece que a la policía compete la conservación del orden público interno y su artículo 7º permite reglamentar el ejercicio de la libertad en cuanto se desarrolle en lugar público o abierto al público o de modo que trascienda de lo privado.

Que el Presidente de la República, Doctor Juan Manuel Santos Calderón, estará el día 26 de abril de los cursantes en la ciudad de Pasto, por lo que se hace necesario, adoptar algunas medidas para preservar la seguridad.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1º. - Se prohíbe para el día 26 de abril de 2014, desde las 6:00 A.M. y hasta las 6:00 P.M., las manifestaciones públicas en la ciudad de Pasto.

ARTÍCULO 2º. - Igualmente se prohíbe la circulación de vehículos que transporten cilindros de gas, escombros, desechos y similares, menaje usado, mudanzas y manipulación de pólvora el día 26 de abril de 2014, desde las 6:00 A.M. y hasta las 6:00 P.M., en los sectores de la Plaza de Nariño, Colegio INEM, Hotel Agualongo y Casona Taminango, y dos cuadras más a la redonda.

ARTÍCULO 3º - Se prohíbe el estacionamiento de toda clase de vehículos en los alrededores de los sectores de la Plaza de Nariño, Colegio INEM, Hotel



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO NUMERO 0195- 2014

(25 ABR 2014)

Por medio del cual se adoptan medidas para la vista del Presidente de la República el Día 26 de abril de 2014

Agualongo y Casona Taminango, y dos cuadras más a la redonda, desde las 6:00 A.M. hasta las 6:00 P.M.

ARTÍCULO 4º. – Así mismo se prohíbe el transporte de parrillero hombre y mujer en motocicleta los sectores de la Plaza de Nariño, Colegio INEM, Hotel Agualongo y Casona Taminango, y dos cuadras más a la redonda, desde las 6:00 A.M. hasta las 6:00 P.M.

ARTÍCULO 5º. – La Policía Urbana y los agentes de Tránsito y Transporte se encargarán del control y vigilancia de lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO 6º. – Ordenar a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto, difundir en los medios de comunicación el presente decreto.

ARTÍCULO 7º. – El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HAROLD GUERRERO LÓPEZ
Alcalde de Pasto

Revisó:

Cástulo Cisneros Trujillo
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica